



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADAS LEGISLATIVA	
CALLE SARGENTOS	
Fecha: 04/10/12	Nº: 1382
Número: 1200	Folios: 3
Ord. Nº: 153/12	
Causa:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

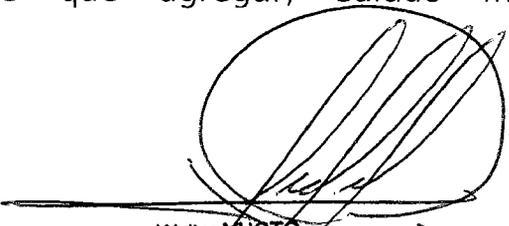
Nota N° 236/2012.-
Letra: B. FPV

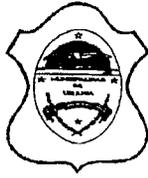
USHUAIA, 4 de Octubre de 2012.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos de Entradas correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza referente a la autorización a los profesionales médicos a disponer un permiso de libre estacionamiento de sus vehículos, en ocasión del ejercicio de su profesión.-

Sin más que agregar, saludo muy atentamente.-


 Walter VUOTO
 Concejál F.P.V.
 Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

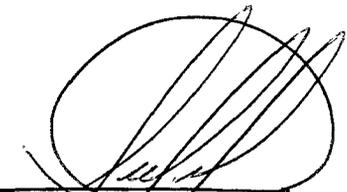
“2012 en memoria de los Héroes de Malvinas”

FUNDAMENTOS

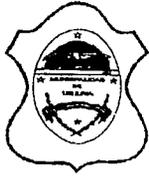
A pedido de profesionales médicos hemos valorado las dificultades que nos relata a la hora de movilizarse en el desarrollo de sus actividades; y consultando con otros lugares del país, vemos que esto ha sido considerado existiendo en consecuencia normativas que regulan la posibilidad de estacionamiento libre para sus vehículos.

La norma contempla, sin embargo, la sanción de aquellos abusos que pudieran existir, porque justamente busca ofrecer una facilidad para el ejercicio de la profesión y no un privilegio.

De este modo estamos ejerciendo un acto de justicia, en donde brindamos un beneficio en favor de un sector sin desmedro del otro.



Walter YOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

“2012 en memoria de los Héroes de Malvinas”

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º- Autorízase a los profesionales médicos a disponer un permiso de libre estacionamiento de sus vehículos, en ocasión del ejercicio de su profesión.

Artículo 2º.- Los permisos que se expidan, llevarán numeración correlativa y se exhibirán en caracteres destacados juntamente con la fecha de vencimiento.

Artículo 3º.- El DEM, a través del área correspondiente, confeccionará un registro de autorizaciones donde constará:

- a) Apellido, Nombre y datos personales del solicitante.
- b) Fotocopia del título habilitante.
- c) Número de matrícula profesional.
- d) Número de autorización y fecha de vencimiento.

Artículo 4º.- Uso abusivo:

Esta Ordenanza no ampara el uso abusivo de los permisos; tomando como tal, el que contrarie los fines que se tuvieron en cuenta al expedirlos, y especialmente su utilización con ocasión o motivos distintos a aquellos tenidos en cuenta para su expedición.

Artículo 5º.- En caso de comprobado uso abusivo de las autorizaciones otorgadas según esta Ordenanza,; el DEM deberá declarar su caducidad intimando al beneficiario a su devolución.

En tal situación el beneficiario no podrá solicitar nuevo permiso por un plazo de hasta cinco (5) años, contados desde la fecha de la sanción.

Artículo 6º.- De forma.-

Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia